

BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio
2021, noviembre 2021 y diciembre 2021 y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 06-2023-OEC-MDY-PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE POSTE PARA EL PROYECTO N° 65
AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES
DE ALTO ROSASPATA -RIOBAMBA, RETIRO DEL
CARMEN, BARRIAL, LLAULLIPATA Y PASTO GRANDE
DEL DISTRITO DE YANATILE - CALCA - CUSCO.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y el resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta la fecha y hora señalada en el calendario, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitado ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Cómo participar en un proceso de Subasta Inversa Electrónica (SEACE v3.0)" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

Para registrarse como tal, el proveedor debe:

- a) Ingresar al SEACE con el usuario y contraseña contenidos en el Certificado SEACE, asignado al momento de efectuar su inscripción en el RNP.
- b) Declarar la aceptación de las condiciones de uso del sistema para participar en la Subasta Inversa Electrónica. Para tal efecto, y con carácter de declaración jurada, deberá aceptar el formulario que le mostrará el SEACE.

1.4. REGISTRO DE OFERTAS

Los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma español. Cuando los

documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

El monto de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o suministro a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en su oferta los tributos respectivos

El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Para registrar su oferta a través del SEACE el participante debe:

- a) Registrar los datos de su representante legal en el formulario correspondiente. De presentarse en consorcio, debe consignar los datos del consorcio, incluyendo los del representante legal común.
- b) Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos escaneados de su oferta, de acuerdo a lo requerido en las bases, según los literales a), b) c) y e) del artículo 52 del Reglamento y los requisitos de habilitación, exigidos en la Ficha Técnica y/o documentos de información complementaria publicados a través del SEACE, así como en la normativa que regula el objeto de la contratación con carácter obligatorio, según corresponda.
- c) Registrar el monto total de la oferta o respecto del ítem al cual se presenta, el cual será utilizado por el sistema para dar inicio al periodo de lances en línea. En los procesos convocados bajo el sistema a precios unitarios, el precio unitario se determina al momento del perfeccionamiento del contrato con base al monto final de la oferta ganadora.

El participante puede realizar modificaciones a la oferta registrada sólo hasta antes de haber confirmado su presentación. En los procedimientos según relación de ítems, el registro se efectúa por cada ítem en el que se desea participar, mediante el formulario correspondiente.

1.5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El participante debe presentar su oferta a través del SEACE. Para tal efecto, el sistema procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la oferta para, de hacerse así, generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada.

En la Subasta Inversa Electrónica convocada según relación de ítems, la presentación de ofertas se efectúa en una sola oportunidad y por todos los ítems registrados.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.6. APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES

Esta etapa se desarrolla a través de los siguientes dos ciclos consecutivos:

1.6.1 APERTURA DE OFERTAS

El sistema realiza esta etapa en la fecha y hora señalada en el cronograma publicado en el SEACE. Para tal efecto, verifica el registro y presentación de dos (2) ofertas como mínimo por ítem, para continuar con el ciclo de periodo de lances, caso contrario, el procedimiento es declarado desierto.

1.6.2 PERIODO DE LANCES

El periodo de lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente:

- a) Acceder al SEACE, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el calendario del procedimiento.
- b) Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción mejora de precios.
- c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que el SEACE le indicará si su oferta es la mejor o si está perdiendo o empatando la subasta hasta ese momento.

El postor puede mejorar su propia oferta durante el período establecido en el calendario del procedimiento. Está obligado a enviar lances siempre inferiores a su último precio ofertado.

Cinco (5) minutos antes de la finalización del horario indicado en el calendario del procedimiento para efectuar los lances en línea, el sistema enviará una alerta indicando el cierre del periodo de lances, durante el cual los postores pueden enviar sus últimos lances. Cerrado este ciclo no se admitirán más lances en el procedimiento.

1.7. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN

Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y período de lances, el sistema procesa los lances recibidos del ítem o ítems de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores por cada ítem según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores.

Para efectos de conocer el ganador del proceso, el sistema genera un reporte con los resultados del ciclo del período de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema.

En caso de empate, el sistema efectúa automáticamente un sorteo para establecer el postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación.

1.8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases. En caso de subsanación, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento y la Directiva sobre "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", quedando suspendido el otorgamiento de la buena pro.

En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación.

Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.

En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, solicita al postor la reducción de su oferta económica adjuntando para dicho efecto el Anexo N° 7, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, sin poner en su conocimiento el valor estimado.

En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorgue la buena pro, debe contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en un plazo que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, rechaza la oferta.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, elabora el acta de otorgamiento de la buena pro con el resultado del primer y segundo lugar obtenido por cada ítem, el sustento debido en los casos en que las ofertas sean descalificadas o rechazadas, detallando asimismo las subsanaciones que se hayan presentado. Dicha acta debe ser publicada en el SEACE el mismo día de otorgada la buena pro.

1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación; salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de dicho otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

3.2.2. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
RUC N° : 20177429229
Domicilio legal : CAL.PRINCIPAL NRO. S/N QUEBRADA HONDA CUSCO - CALCA - YANATILE
Correo electrónico: : abastecimiento@muniyanatile.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE POSTE PARA LA META N° 65 AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE ALTO ROSASPATA -RIOBAMBA, RETIRO DEL CARMEN, BARRIAL, LLAULLIPATA Y PASTO GRANDE DEL DISTRITO DE YANATILE - CALCA - CUSCO**

ITEM PQ	NRO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1	POSTES DE C°A°C° DE 12/200/150/330, F.S.>2.0 CON PERILLA. NORMALIZADO.	UNIDAD	2
	2	POSTES DE C°A°C° DE 12/300/160/340, F.S.>2.0 CON PERILLA. NORMALIZADO.	UNIDAD	17
	3	POSTES DE C°A°C° DE 8/300/150/270, F.S.>2.0 CON PERILLA. NORMALIZADO.	UNIDAD	88

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION el 27 de marzo del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en las Especificaciones Técnicas y los Requisitos de Habilitación, que forman parte de la presente sección en los Capítulos III y IV.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar CINCO SOLES 00/100 en OFICINA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil en forma supletoria.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**)
- f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Habilitación**” que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.

Importante

El monto total de la oferta o respecto del ítem al que se presenta al que se refiere el literal c) del numeral 1.4 de la sección general de las bases se presenta en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA].

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
 - a) Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 5**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentación de presentación obligatoria" y "Documentación de presentación facultativa".

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-212-000019
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI³ : 018-212-000212000019-11

"

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

³ En caso de transferencia interbancaria.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵. **(Anexo N° 6)**
- h) Detalle de los precios del monto de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE, CAL.PRINCIPAL NRO. S/N QUEBRADA HONDA CUSCO - CALCA – YANATILE, OFICINA DE LOGISTICA.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – POSTES DE CONCRETO ARMADO

- 1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN.**
Obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE ALTO ROSASPATA-RIOBAMBA, RETIRO DEL CARMEN, BARRIAL, LLAULLIPATA Y PASTO GRANDE, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA DE CALCA, REGION CUSCO" META: 065
- 2. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.**
La adquisición de materiales de POSTES DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO, para la ejecución de las ampliaciones de las redes primarias y secundarias, según lo estipula el expediente técnico del proyecto en referencia.
- 3. FINALIDAD PÚBLICA.**
La Municipalidad Distrital de Yanatile viene ejecutando por Administración Directa la Obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE ALTO ROSASPATA-RIOBAMBA, RETIRO DEL CARMEN, BARRIAL, LLAULLIPATA Y PASTO GRANDE, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA DE CALCA, REGION CUSCO", el cual considera necesario adquirir POSTES DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO, para el normal avance de la obra.
- 4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.**
Las especificaciones técnicas del presente documento tienen por objeto corroborar las normas generales y cubren aspectos genéricos de las especificaciones técnicas particulares del suministro de los diferentes materiales, relacionados a su fabricación en lo que se refiere a calidad, seguridad y garantía de durabilidad; se hace de particular aceptación normas internacionales acordes con las especificaciones requeridas en nuestro medio.

NRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	POSTES DE C°A°C° de 12/300/160/340, F.S.>2.0 CON PERILLA. NORMALIZADO.	UND	17.00
2	POSTES DE C°A°C° de 12/200/150/330, F.S.>2.0 CON PERILLA. NORMALIZADO.	UND	2.00
3	POSTES DE C°A°C° de 8/300/150/270, F.S.>2.0 CON PERILLA. NORMALIZADO.	UND	88.00

NORMAS APLICABLES

Los postes materia de la presente especificación, cumplirán con las prescripciones de las siguientes normas, según la versión vigente a la fecha de la convocatoria de la licitación:

NORMA	TITULO
NTP 339.027 - 2008	POSTES DE HORMIGÓN (CONCRETO ARMADO PARA REDES)

PRUEBAS

Las pruebas se efectuarán en las instalaciones del fabricante, en presencia de un representante del Propietario a quien se le brindará todos los medios que le permitan verificar que los postes se suministran de acuerdo con la norma indicada en el anterior párrafo.

Los instrumentos y equipos a utilizarse en las mediciones y pruebas deberán tener un certificado de calibración vigente expedido por un organismo de control autorizado, lo cual deberá ser verificado por el representante del Propietario antes de la realización de las pruebas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS POSTES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Ing. Saul Porfirio Vasquez Mora
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 218876

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Ing. Jesus Ochoa
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 155245



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA"
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



CARACTERÍSTICAS		
Longitud m.	12	12
Esfuerzo de trabajo en la punta kg.	200	300
Diámetro en punta mm.	150	160
Diámetro en base mm.	330	340
Peso Aproximado Kg.	1400	1441
Coeficiente de Seguridad Mínimo	2	2

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1	MATERIAL		C.A.C
2.	ALTURA DEL POSTE	m	8
3.	CARGA DE TRABAJO EN LA PUNTA	daN	300
4.	DIÁMETRO EN LA PUNTA	mm	150
5.	DIÁMETRO EN LA BASE	mm	270
6.	PESO APROXIMADO	daN	400
7.	COEFICIENTE DE SEGURIDAD MÍNIMO		2
8.	PLACA DE IDENTIFICACIÓN (bajo relieve, parte inferior a 4m de la base del poste)		NOMBRE DEL FABRICANTE MES-AÑO DE FABRICACIÓN CARGA DE TRABAJO LONGITUD DEL POSTE NTPC 339.027:2008
9.	NORMAS		NORMAS REFERENTES AL REGLAMENTO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES
10.	PERILLA DE CONCRETO		SI

5. Transporte del Material o Bien

El proveedor y/o contratista se hará cargo del transporte con maquinaria servida; debe garantizar que los bienes suministrados sean de primer uso (NUEVOS), así mismo deberá garantizar el buen estado de conservación del bien, asumiendo plena responsabilidad en caso de presentar defectos y/o deterioro que se pudieran ocasionar en el traslado de los mismos.

6. Lugar de la Entrega del Material

Almacén de Obra ubicado en los sectores de Alto Rosaspata-Riobamba, Retiro del Carmen, Barrial, Llaullipata y Pasto Grande Distrital de Yanatile (Coordinar la entrega con la residencia puesto que se tiene varios sectores de trabajo)

VIA DE ACCESO			
CARRETERA	TIPO	LONGITUD (KM)	TIEMPO DE VIAJE (MINUTOS)
Cusco-calca	Asfaltado doble vía	53	90 min
Calca - Quellopuyto	Asfaltado doble vía	26	60 mint.
Quellopuyto - lares	Bicapa asfáltica	30	120 min
Lares - quebrada	Trocha carrozable	70	240 min

7. Plazo de Entrega del Bien

La entrega de los materiales tendrá un plazo máximo de 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
 Ing. Saul Porfirio Vasquez Mora
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 218876

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
 Ing. Jesus Orosco
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP: 155245



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



El Postor o Proveedor deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Ficha RUC activo y vigente.
- DNI.
- Estar inscrito y habilitado dentro del registro nacional de proveedores (RNP)
- Ficha de CCI autorizado.
- Declaración jurada (de no estar impedido a contratar con el estado).
- Declaración jurada de cumplir con las especificaciones técnicas

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL

a. FORMA DE ENTREGA.

El suministro incluye la realización de pruebas mecánicas de esfuerzos en presencia del residente, inspector de obra y representante de la Empresa Concesionaria Electro Sur Este S.A.A, los costos de estas pruebas deberán ser incluidos en la propuesta económica del proveedor, la entrega de los materiales en obra se realizará en presencia y coordinación con la Residencia e Inspección de Obra de la entidad municipal.

Para la conformidad final del suministro el proveedor deberá entregar a la Residencia de la Obra la documentación técnica como Protocolo de Pruebas Mecánicas de Esfuerzos, Certificaciones de Calidad y Carta de Garantía de Fabrica que permitan la instalación correcta de los bienes.

b. CONFIDENCIALIDAD

El Postor o Proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la adquisición, no encontrándose autorizado por la entidad para la divulgación de información referida a la adquisición toda dentro del marco legal.

c. MEDIDAS DE CONTROL (SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN)

El Postor o Proveedor deberá ceñirse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y el control de calidad que se dará al momento de la entrega de los materiales.

10. Conformidad

La conformidad de la adquisición será otorgada por el área usuaria, mediante informe, con firmas del residente e Inspector y verificación del área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Yanatile, dentro de un plazo máximo de (07), siete días calendario de producida la recepción de los insumos o bienes, previa presentación de la Guía de Remisión, Factura.

Para la conformidad final del suministro el proveedor deberá entregar a la Residencia de la Obra la documentación técnica como Protocolo de Pruebas Mecánicas de Esfuerzos, Certificaciones de Calidad y Carta de Garantía de Fabrica que permitan la instalación correcta de los bienes.

11. Forma de Pago

Pago único.

12. Penalidades

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En Caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula

Penalidad diaria=0.10 x Monto/F x Plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultoría en general y ejecución de obras F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultoría en general: F=0.25
 - b.2) Para obras: F=0.15

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Ing. Saul Forlino Vasquez Mora
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 218876

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Ing. Julius Obando
SUPERVISOR
CIP: 195245



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

13. Medidas sanitarias.

De acuerdo a los lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID – 19 en la ejecución de obras de construcción establecidos según RESOLUCION MINISTERIAL N° 087-2020- VIVIENDA y D. S. N° 103 - 2020 - EF. Tanto para entidades públicas y privadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE

Ing. Saúl Porfirio Vasquez Mora
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 218876

Firma del Responsable de la Oficina solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE

Ing. Jesús Orlando López
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 155249

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ALCANCE:

Los postes de concreto están fabricados con los más altos estándares de calidad, tanto en los materiales utilizados, como en los procedimientos de fabricación.

Se diseñan con base en el cumplimiento de las especificaciones estructurales vigentes en el país, así como de las condiciones de diseño seguro.

Disponibles en una variedad de longitudes, los postes de concreto poseen una armadura activa y pasiva de alambre de refuerzo, que les brindan gran resistencia a la tensión y al momento de viento.

La presente especificación técnica indica los postes de concreto armado centrifugado para uso de líneas y redes Primarias, redes secundarias y redes telefónicas.

CARACTERISTICAS GENERALES

- Son de forma troncocónica, sus secciones transversales son circulares anulares.
- Las definiciones, fabricación, ensayos, procedimientos y rotulado, etc., son según las Normas Técnicas Peruanas INDECOPI 339.027 Edición 2008 y DGE 015-PD-1 del Ministerio de Energía y Minas
- Poseen un acabado superficial liso, no son "resanados".
- Se fabrican en diversas medidas de longitud y para múltiples usos.
- La confección de los agujeros son de acuerdo a las necesidades del cliente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE

Ing. Luis Orozco
SUPERVISOR DE OBRAS
CIP: 155249

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

Ing. Saul Pinedo Vasquez Mora
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP: 216376

CARACTERISTICAS TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	Long. Total	CARGA	DIAMETROS		PAT	EMPOTRAMIENTO		PESO APROXIMADO
				CIMA	BASE		CONCRETO	INSPEC. Y PRUEBAS	
1	Poste C.A.C 8/200/120/240	8	200	120	240	0.5	0.80	1.30	470
2	Poste C.A.C 8/300/120/240	8	300	120	240	0.5	0.80	1.30	550
3	Poste C.A.C 8/300/150/270	8	300	150	270	0.5	0.80	1.30	570
4	Poste C.A.C 9/200/140/275	9	300	140	275	0.6	0.90	1.40	620
5	Poste C.A.C 9/300/140/275	9	300	140	275	0.6	0.90	1.40	650
6	Poste C.A.C 9/300/150/285	9	300	150	285	0.6	0.90	1.40	690
7	Poste C.A.C 11/200/150/315	11	300	150	315	0.8	1.10	1.60	750
8	Poste C.A.C 11/300/150/315	11	300	150	315	0.8	1.10	1.60	800
9	Poste C.A.C 11/200/160/325	11	300	160	325	0.8	1.10	1.60	800
10	Poste C.A.C 11/300/160/325	11	300	160	325	0.8	1.10	1.60	820
11	Poste C.A.C 12/200/150/330	12	200	150	330	0.9	1.20	1.70	850
12	Poste C.A.C 12/300/150/330	12	300	150	330	0.9	1.20	1.70	880
13	Poste C.A.C 12/200/160/340	12	200	160	340	0.9	1.20	1.70	870
14	Poste C.A.C 12/300/160/340	12	300	160	340	0.9	1.20	1.70	900
15	Poste C.A.C 12/400/180/360	12	400	180	360	0.9	1.20	1.70	1000
16	Poste C.A.C 13/300/150/345	13	300	150	345	1	1.30	1.80	1050
17	Poste C.A.C 13/300/160/355	13	300	160	355	1	1.30	1.80	1150
18	Poste C.A.C 13/400/180/375	13	400	180	375	1	1.30	1.80	1300
19	Poste C.A.C 15/400/180/405	15	400	180	405	1.2	1.50	2.00	1800
20	Poste C.A.C 15/400/210/435	15	500	210	435	1.2	1.50	2.00	2050
21	Poste C.A.C 15/600/210/435	15	400	210	435	1.2	1.50	2.00	2100
22	Poste C.A.C 18/900/255/525	18	900	255	525	1.2	1.80	2.30	3000

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE

 Inspector de Obras
 CIP: 155749

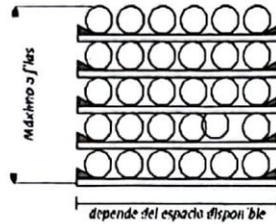
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 CONSEJO DEPARTAMENTAL USCO

 Ing. Saúl Porfirio Vasquez Mora
 INGENIERO ELECTRICISTA
 CIP: 218876

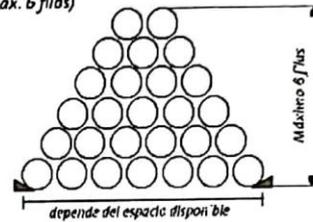
Almacenamiento y manipulación

Los postes pueden ser estibados de acuerdo con tres métodos establecidos:

1. Estiba de postes ordenados horizontalmente
 (Sugerencia: max. 5 filas)



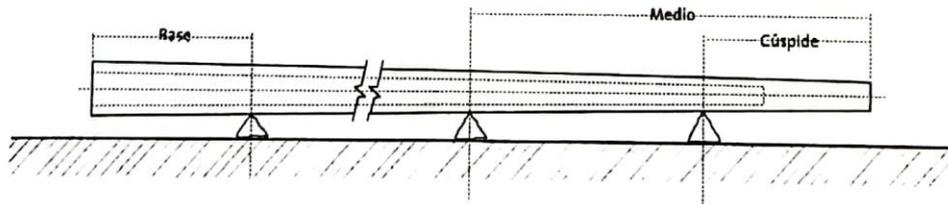
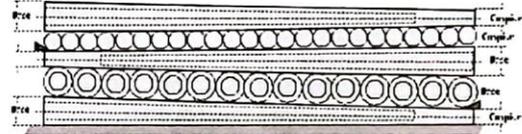
2. Estiba de postes ordenado en forma de pirámide
 (Sugerencia: max. 6 filas)



Para el método 1, los puntos de apoyo a lo largo del poste deberán ser de acuerdo con la siguiente tabla:

Puntos de apoyo				
Poste Tipo	L (m)	Apoyos (m)		
		Base	Medio	Cúspide
Po-08_13	8	0.50	4.00	0.50
Po-09_13	9	0.50	4.50	0.50
Po-09_16	9	0.50	4.50	0.50
Po-10_13	10	0.50	5.00	0.50
Po-10_16	10	0.50	5.00	0.50
Po-11_13	11	0.50	5.50	0.50
Po-11_16	11	0.50	5.50	0.50
Po-12_13	12	0.50	6.00	0.50
Po-12_16	12	0.50	6.00	0.50
Po-13_13	13	0.50	6.50	0.50
Po-13_16	13	0.50	6.50	0.50
Po-15_13	15	0.50	7.50	0.50
Po-15_16	15	0.50	7.50	0.50
Po-17_16	17	0.50	8.50	0.50

3. Estiba de postes ordenados en forma de retícula
 (Sugerencia: max. 5 filas)



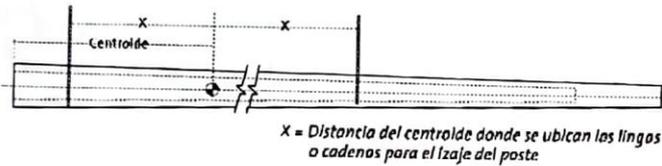
Puntos de apoyo del poste. Los apoyos podrán tener una tolerancia de +/- 10 cm.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
 ING. JESUS ORDOQUE
 SUPERVISOR EN OBRA
 CIP: 15572

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
 ING. CAROLINA VASQUEZ MORA
 INGENIERA EN ELÉCTRICISTA

Carga de postes			
Tipo de poste	Peso del poste (kg)	Cantidad de postes (un.)	Capacidad en trileta (kg)
Po-08_13	530	30	15900
Po-09_13	640	30	19200
Po-09_16	700	28	19600
Po-10_13	720	27	19440
Po-10_16	800	25	20000
Po-11_13	820	26	21320
Po-11_16	910	24	21840
Po-12_13	960	22	21120
Po-12_16	1000	21	21000
Po-13_13	1100	20	22000
Po-13_16	1230	18	22140
Po-15_13	1480	15	22200
Po-15_16	1600	14	22400
Po-17_16	1706	12	20472

- Si se descarga el poste con grúa, se debe tomar del centroide con el objetivo de nivelar las cargas, en ambos lados (ver siguiente figura).
- Si se realiza con montacargas, es necesario tomar el poste cerca del centroide para lograr el mismo objetivo.

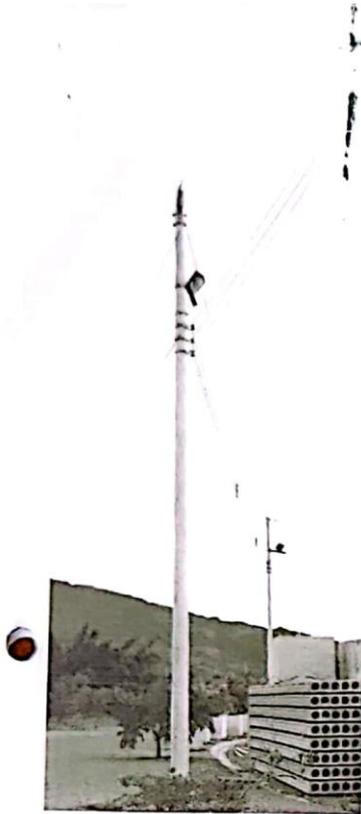


Puntos seguros para izaje del poste

Puntos seguros de izaje		
Tipo	Centroide (m)	Peso (kg)
Po-08_13	3.36	530
Po-09_13	3.73	640
Po-09_16	3.94	700
Po-10_13	4.15	720
Po-10_16	4.38	800
Po-11_13	4.49	820
Po-11_16	4.75	910
Po-12_13	4.80	960
Po-12_16	5.04	1000
Po-13_13	5.12	1100
Po-13_16	5.42	1230
Po-15_13	5.86	1480
Po-15_16	6.16	1600
Po-17_16	7.00	1706

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
 Ing. Jesús Orosco Leguía
 SUPERVISOR DE OBRAS
 CIP: 155243

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
 Ing. Saul Patino Vasquez Mora
 INGENIERO ELECTRICISTA
 CIP: 218876

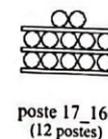
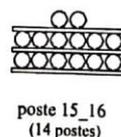
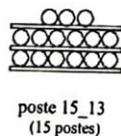
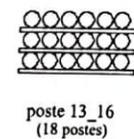
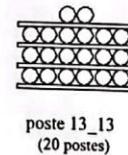
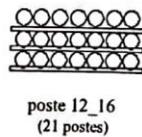
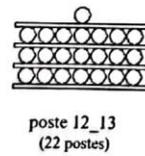
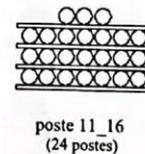
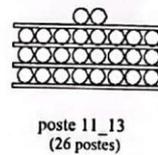
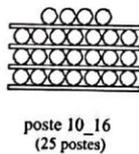
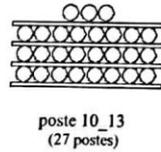
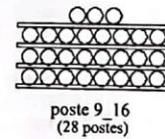
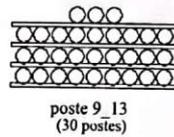
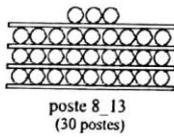


Condiciones seguras de despacho

Al cargar el poste al camión, es necesario tomar en cuenta las siguientes indicaciones:

1. Se debe sujetar el poste con cadenas en la misma dirección y posición que se ha puesto la madera para apoyo del mismo. Además es importante colocar cuñas en las esquinas de las filas para evitar que los postes se muevan.
2. En las siguientes tabla y figura se muestra una propuesta de la forma de carga de los postes en el camión o carreta; sin embargo, el transportista podrá modificarla de acuerdo con el peso y ancho permitido bajo su responsabilidad.
3. Cuando se trate de postes con longitud mayor a los 15 m, se deben cargar al camión utilizando una torre de izaje con el montacargas o grúa que impida la deformación del elemento.

Cargas de postes para carretas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
 Ing. Jesus Orosco Leguia
 SUPERVISOR DE OBRAS
 CIP: 155743

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
 Ing. S. J. F. Vasquez Mora
 INGENIERO ELÉCTRICISTA
 CIP 218376

000000

Ind.	Descripción	Unid.	Cantidad	Costo	Total
30	Plastico	m	35.0400	1.50	52.56
02	Plataforma para transformador (Segun Detalle)	und	2.0000	420.00	840.00
06	Platina de Bronce de 200 x 200 x 3 mm, con agujero en el centro, D=21 mm.	und	27.0000	140.00	3,780.00
30	Plumones Para Pizarra Acrilica	und	2.5000	8.00	20.00
02	Porta Escalera de perfil angular 50 x 50 x 500 mm, L=400 mm, A=300mm	und	2.0000	85.00	170.00
62	Poste de C*A*C* de 8/200/120/260	und	34.0000	600.00	20,400.00
62	Poste de C*A*C* de 12/200/150/320	und	1.0000	1,300.00	1,300.00
62	Poste de C*A*C* de 12/300/160/330	und	8.0000	1,400.00	11,200.00
62	Poste de C*A*C* de 8/300/120/270	und	32.0000	620.00	19,840.00
30	Presinto de Seguridad Medidor y cajotoma	und	64.0000	5.00	320.00
02	Riostra de F*G*, perfil angular de 38 x 38 x 5 mm, L=1000 mm.	und	22.0000	30.00	660.00
02	Riostra de F*G*, perfil angular de 38 x 38 x 5 mm, L=710 mm.	und	4.0000	22.45	89.80
33	Saquiño	und	100.8000	2.00	201.60
33	Seccionador Cerámico tipo CUT-OUT de 27 KV, 100 A, 150 KV NBA con porta fusible.	und	8.0000	480.00	3,840.00
06	Sistema de Barras Colectoras de Platina de Cu.	m	2.2000	80.00	176.00
43	Tabla de madera corriente 1" x 6" x 3 m. Long	und	20.0000	18.00	360.00
02	Templador de F*G* de D=16 mm, L=254 mm, Con Ojal Y Gancho en extremos.	und	44.0000	31.09	1,367.96
02	Templador de F*G* de D=19 mm, L=305 mm, Con Ojal Y Gancho en extremos.	und	11.0000	20.31	223.41
02	Templador de F*G*, Aplo para conductor tipo SET concéntrico	und	32.0000	3.50	112.00
06	Terminales de Cu de 175 A, aplo para cable de 35 mm ² , con ojal de 1/2"	und	44.0000	4.50	198.00
34	Thiñer	gln	27.2000	20.00	544.00
30	Tierra Negra	m ³	67.5000	60.00	4,050.00
30	Transformador Monofásico Bifilar de 10 KVA, 22.9/0.46-0.23 KV, 2 x 2.5%, ONAN (Segun ETM)	Eq.	2.0000	7,000.00	14,000.00
72	Tubo baston de PVC de D=19 mm, L=300 mm.	und	32.0000	14.50	464.00
02	Tuerca gancho de F*G* para pemo de D=16 mm.	und	2.0000	7.20	14.40
02	Tuerca Ojo de A*G* para pemo de D=16 mm.	und	20.0000	7.00	140.00
02	Varilla de Anclaje de A*G*, D=16 mm, L=2400 mm, provisto de ojal en un extremo, con tuerca y contratuerca.	und	44.0000	38.00	1,672.00
02	Varilla de Anclaje de A*G*, D=19 mm, L=2400 mm, Provisto de ojal en un extremo, con tuerca y contratuerca.	und	11.0000	46.00	506.00
02	Varilla de armar preformada simple para conductor de 35 mm ² .	und	12.0000	6.20	74.40
06	Varilla dispersora de Cu, D=16 mm, L=2.40 m, roscado en la punta c/Varandela	und	21.0000	165.00	3,465.00
06	Varilla dispersora de Cu, D=19 mm, L=2.40 m, roscada en la punta, con tuerca y arandela.	und	6.0000	190.00	1,140.00
					29,793.92
EQUIPO					
49	Alquiler de Motosierra	HM	64.9600	7.50	487.20
37	Bnda para conductor de 16 - 70 mm ² , Resistencia a 1 TN de esfuerzo.	HE	216.6160	2.50	541.54
49	Camión de 5 Tn.	HM	520.0000	18.00	9,360.00
49	Camion Grúa de 5 Tn.	HM	24.0000	120.00	2,880.00
49	Camión Volquete de 3 Tn.	HM	62.3279	15.00	934.92
49	Camioneta Rural 4 x 4	HM	40.0000	23.00	920.00
30	Dinamometro	HE	7.6200	30.00	228.60
30	Equipo de Computo	HE	17.0880	5.00	85.44
49	Estacion Total	HE	7.1200	25.00	178.00
49	FUMIGADOR MANUAL	und	2.0000	200.00	400.00
48	Generador Eléctrico.	HM	12.2880	30.00	368.64
37	Herramientas de Consumo	%MO	4.9734	74,883.07	3,724.26
30	Impresora Lasser	HE	7.7867	4.50	35.04
03	Lapiz metálico	HE	400.0000	2.50	1,000.00
48	MEGAFONO	und	2.0000	150.00	300.00
49	Meghometro	HE	6.0550	8.50	51.47
30	Pinza Amperimétrica	HE	6.0502	2.50	15.13
30	Ploter para formato A1-A4	HE	10.6371	8.00	85.10
37	Polea de aluminio, con gancho y seguro, diametro de 220 mm.	HE	335.8480	2.50	839.62
37	Portabobina	HE	45.8880	2.50	114.72
48	Radio de Mano Multibanda	HE	344.9448	1.50	517.42
48	SATURADOR DE OXIMETRO (PULSIOXIMETRO), INCLUYE PILAS	und	1.0000	80.00	80.00
30	Sistema de Posicionamiento Global (GPS)	HE	101.0089	5.50	555.55
48	Taladro Percutor	HM	12.2880	15.00	184.32
30	Teluometro	HE	21.6000	10.00	216.00
48	TERMOMETRO DIGITAL INFRAROJO	und	1.0000	350.00	350.00
48	Tilfor de 3 Tn. con eslinga de acero de 19 mm x 20 m	HE	270.0000	15.00	4,050.00
37	Trico de 1.5 TN, con cadena de 1.5 m.	HE	216.6160	4.00	866.46
37	Troyano (burra mecánica)	HE	23.0000	15.00	345.00

0000

Ind	Descripción	Unid.	Cantidad	Costo	Total
		m²	41.0000	60.00	2,460.00
38	Hormigon	und	3.0000	150.00	450.00
12	Interruptores Termomagnético Monofásico, caja moldeada de 2 x 10 Amp.	und	6.0000	175.00	1,050.00
12	Interruptores Termomagnético Monofásico, caja moldeada de 2 x 16 Amp.	und	3.0000	180.00	540.00
12	Interruptores Termomagnético Monofásico, caja moldeada de 2 x 20 Amp.	und	20.0000	4.00	80.00
39	JABON EN BARRA X 500G	und	20.0000	15.00	300.00
39	LEJIA	gln	2.0000	30.00	60.00
39	Lente grande, angulo visual de 180° y diseño curvado, con ventosa	und	25.0000	5.00	125.00
39	LENTES DE POLICARBONATO CON PROTECCION LATERAL Y PARTE SUPERIOR TRANSPARENTES	und	12.0000	16.00	192.00
30	Lentes de Seguridad	und	15.0000	22.00	330.00
43	Liston de madera corriente de 2" x 3" x 4 m. de Long.	Eq	3.0000	680.00	2,040.00
11	Luminaria con lampara de LED de 45 Watt.	und	3.1000	9.50	29.45
02	Manguito de empalme para cable de aluminio de 35 mm2	und	240.0000	5.00	1,200.00
39	Mascarilla contra polvos, humos, neblinas y partículas. Cumple con la norma NIOSH N95.	und	1.0000	100.00	100.00
48	MATERIALES DE ESCRITORIO	gbl	3.0000	550.00	1,650.00
30	Medidor Electrónico Totalizador de 2 Fases, 3 Hilos. Tensión de Servicio de 96-528 V. (multitensión), comente de servicio de 0-100 A, Precisión 0.5.	und	45.7500	4.00	183.00
30	Mika-A4	und	79.0000	7.50	592.50
02	Mordaza de suspensión angular de aleación de aluminio (Tipo SO 14.1 ó similar)	und	2.0000	35.00	70.00
39	OVEROL REUSABLE EN TELA ENGOMADO E IMPERMEABLE AL AGUA	und	3.0000	280.00	840.00
72	Palomilla de Protección y Seccionamiento tipo pata de gallo 64 x 64 x 6.4 x 1200 mm, B1=400 mm, B2=800 (segun detalle)	und	2.0000	7.50	15.00
39	PAÑO DE LIMPIEZA MULTIUSO DE 60X33CM PAQ X 6 UNIDADES	mil	22.0608	34.00	750.07
30	Papel Bond A4	rlt	2.6710	80.00	213.68
30	Papel Tamaño Formato A1	ml	0.1705	40.00	6.82
30	Papel Tamaño Formato A3	und	25.0000	12.00	300.00
39	PAPEL TOALLA ROLLO X 150M	und	12.0000	440.00	5,280.00
11	Pararrayo tipo autovalvula de oxido metalico 21 KV, 10 KA, 150 NBA.	und	3.0000	28.00	84.00
02	Pastoral de A*G* de un solo brazo tipo parabolico de AH=1000 mm, AV=850 mm, Radio=300 mm.	und	26.0000	4.50	117.00
02	Perno de A*G* hilo comdo, D=16 mm, L=102 mm, con tuerca y arandela.	und	20.0000	14.00	280.00
02	Perno Doble Armado de F*G*, D=16 mm, L=457 mm, 4 tuercas, 4 contratuerzas, 4 arandelas	und	77.0000	10.50	808.50
02	Perno Gancho de D=16 mm, L=203 mm, provisto de tuerca y contratuerca.	und	36.0000	4.50	162.00
02	Perno Maquinado F*G*, D=13 mm, L=64 mm, con tuerca y arandela redonda.	und	67.0000	13.00	871.00
02	Perno Ojo de A*G* de D=16 mm, L=203 mm, provisto de tuerca y contratuerca.	gln	1,718.8500	13.50	23,204.48
34	Petroleo DIESEL 2	m³	102.1000	60.00	6,126.00
05	Piedra Surtida	und	9.3200	15.00	139.80
55	Pintura Aerosol, color rojo	fco	0.7500	20.00	15.00
55	Pintura en Spray Color Aluminio	fco	27.4500	20.00	549.00
55	Pintura en Spray Color Negro	fco	45.7500	20.00	915.00
5	Pintura Spray Color Amarillo Caterpillar	gbl	1.0000	6,000.00	6,000.00
39	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO	und	89.0000	34.15	3,039.35
02	Plancha de F*G* de 305 x 305 x 6.4 mm, con agujero D=18 mm	und	4.0000	57.54	230.16
61	Plancha de F*G* de 406 x 406 x 6.4 mm, con agujero D=22 mm.	und	14.0000	8.43	118.02
02	Plancha gancho banda de F*G* (SOT 15.10), con gancho tipo cola de chanchito	m	55.9200	1.50	83.88
30	Plastico	und	3.0000	420.00	1,260.00
02	Plataforma para transformador (Segun Detalle)	und	48.0000	140.00	6,720.00
06	Platina de Bronce de 200 x 200 x 3 mm, con agujero en el centro, D=21 mm.	und	2.5000	8.00	20.00
30	Plumones Para Pizarra Acrilica	und	3.0000	85.00	255.00
02	Porta Escalera de perfil angular 50 x 50 x 500 mm, L=400 mm, A=300mm	und	69.0000	600.00	41,400.00
62	Poste de C*A*C* de 8/200/140/260	und	2.0000	1,300.00	2,600.00
62	Poste de C*A*C* de 12/200/150/320	und	5.0000	1,400.00	7,000.00
62	Poste de C*A*C* de 12/300/160/330	und	56.0000	620.00	34,720.00
62	Poste de C*A*C* de 8/300/150/270	und	30.0000	30.00	900.00
02	Riostra de F*G*, perfil angular de 38 x 38 x 5 mm, L=1000 mm.	und	6.0000	22.45	134.70
02	Riostra de F*G*, perfil angular de 38 x 38 x 5 mm, L=710 mm.	und	166.8000	2.00	333.60
50	Saquillo	und	12.0000	460.00	5,520.00
30	Seccionador Cerámico tipo CUT-OUT de 27 KV, 100 A, 150 KV NBA con porta fusible.	m	3.3000	80.00	264.00
06	Sistema de Barras Colectoras de Platina de Cu	und	20.0000	18.00	360.00
43	Tabla de madera corriente 1" x 6" x 3 m. Long	und	89.0000	31.09	2,767.00
02	Templador de F*G* de D=16 mm, L=254 mm, Con Ojal Y Gancho en extremos.	und	4.0000	20.31	81.20
02	Templador de F*G* de D=19 mm, L=305 mm, Con Ojal Y Gancho en extremos.	und	66.0000	4.50	297.00
06	Terminales de Cu de 175 A, apto para cable de 35 mm2, con ojal de 1/2"Ø	und			

FICHA TÉCNICA
 APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO DE 12/200/2/150/330
 Denominación técnica : POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO DE 12/200/2/150/330
 Unidad de medida : UNIDAD
 Descripción general : Poste de hormigón (concreto) armado, destinado a sostener líneas aéreas eléctricas de baja y media tensión, de telecomunicaciones y alumbrado público.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características del poste de concreto armado centrifugado de 12/200/2/150/330 están establecidas en la NTP 339.027:2002.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Requisitos		
Acabado	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.1 de la NTP de la referencia.	NTP 339.027:2002 HORMIGÓN (CONCRETO). Postes de hormigón (concreto) armado para líneas aéreas. 2ª Edición
Longitud total	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.2 de la NTP de la referencia.	
Coefficiente de seguridad	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.3 de la NTP de la referencia.	
Carga de rotura nominal	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.4 de la NTP de la referencia.	
Carga de rotura nominal para transporte y manipuleo	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.5 y la tabla 1 de la NTP de la referencia.	
Tolerancias		
Longitud total	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.6.1 de la NTP de la referencia.	NTP 339.027:2002 HORMIGÓN (CONCRETO). Postes de hormigón (concreto) armado para líneas aéreas. 2ª Edición
Diámetro	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.6.2 de la NTP de la referencia.	
Desviación del eje	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.6.3 de la NTP de la referencia.	
Ensayo de carga de trabajo y rotura		
Carga de trabajo	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.7.1 de la NTP de la referencia.	NTP 339.027:2002 HORMIGÓN (CONCRETO). Postes de hormigón (concreto) armado para líneas aéreas. 2ª Edición
Carga de rotura	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.7.2 de la NTP de la referencia.	

Precisión 1: Ninguna.

Versión 02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE

 Ing. Saul Porfirio Vasquez Mora
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 218876

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE

 Ing. Jesus Orlando
 SUPLENTE REVISOR DE OBRA
 CIP: 159245

Página 1 de 2

2.2. Envase y/o embalaje
No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado

El poste de concreto armado centrifugado de 12/200/2/150/330 debe ser rotulado, según el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y verificación de los Reglamentos Técnicos de los productos industriales manufacturados y su modificatoria, complementado con el numeral 9 de la NTP 339.027:2002; cuando está empotrado el poste de concreto debe llevar impreso caracteres legibles e indelebles, en un lugar que sea visible, y debe contener la siguiente información:

- nombre y designación del poste, según numeral 5.8 de la NTP 339.027:2002:
 - longitud en metros,
 - carga de trabajo en daN,
 - coeficiente de seguridad,
 - diámetro de la cima en milímetros,
 - diámetro de la base en milímetros;
- país de fabricación;
- fecha de fabricación;
- nombre y domicilio legal en el Perú del fabricante, o importador, o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC);
- número de lote;
- nombre de la marca (si la hubiera);
- cualquier otro dato requerido por las disposiciones legales y vigentes.

Precisión 3: La entidad convocante podrá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numeral 2.1 de la presente Ficha Técnica.

2.4. Inserto
No aplica.

Precisión 4: No aplica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE

Ing. Saul Porfirio Vasquez Mora
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 216876

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE

Ing. Jesús Orozco Torres
SUPERVISOR
CIP: 155245

**FICHA TÉCNICA
 APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO DE 12/300/2/160/340
 Denominación técnica : POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO DE 12/300/2/160/340
 Unidad de medida : UNIDAD
 Descripción general : Poste de hormigón (concreto) armado, destinado a sostener líneas aéreas eléctricas de baja y media tensión, de telecomunicaciones y alumbrado público.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características del poste de concreto armado centrifugado de 12/300/2/160/340 están establecidas en la NTP 339.027:2002.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Requisitos		
Acabado	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.1 de la NTP de la referencia.	NTP 339.027:2002 HORMIGÓN (CONCRETO). Postes de hormigón (concreto) armado para líneas aéreas. 2ª Edición
Longitud total	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.2 de la NTP de la referencia.	
Coefficiente de seguridad	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.3 de la NTP de la referencia.	
Carga de rotura nominal	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.4 de la NTP de la referencia.	
Carga de rotura nominal para transporte y manipuleo	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.5 y la tabla 1 de la NTP de la referencia.	
Tolerancias		
Longitud total	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.6.1 de la NTP de la referencia.	NTP 339.027:2002 HORMIGÓN (CONCRETO). Postes de hormigón (concreto) armado para líneas aéreas. 2ª Edición
Diámetro	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.6.2 de la NTP de la referencia.	
Desviación del eje	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.6.3 de la NTP de la referencia.	
Ensayo de carga de trabajo y rotura		
Carga de trabajo	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.7.1 de la NTP de la referencia.	NTP 339.027:2002 HORMIGÓN (CONCRETO). Postes de hormigón (concreto) armado para líneas aéreas. 2ª Edición
Carga de rotura	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.7.2 de la NTP de la referencia.	

Precisión 1: Ninguna.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
 Ing. Saul Porfirio Vasquez Mora
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 218876

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
 Ing. Jesús Orlando Cruz
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP: 155249

2.2. Envase y/o embalaje
No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado

El poste de concreto armado centrifugado de 12/300/2/160/340 debe ser rotulado, según el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y verificación de los Reglamentos Técnicos de los productos industriales manufacturados y su modificatoria, complementado con el numeral 9 de la NTP 339.027:2002; cuando está empotrado el poste de concreto debe llevar impreso caracteres legibles e indelebles, en un lugar que sea visible, y debe contener la siguiente información:

- nombre y designación del poste, según numeral 5.8 de la NTP 339.027:2002:
 - longitud en metros,
 - carga de trabajo en daN,
 - coeficiente de seguridad,
 - diámetro de la cima en milímetros,
 - diámetro de la base en milímetros;
- país de fabricación;
- fecha de fabricación;
- nombre y domicilio legal en el Perú del fabricante, o importador, o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC);
- número de lote;
- nombre de la marca (si la hubiera);
- cualquier otro dato requerido por las disposiciones legales y vigentes.

Precisión 3: La entidad convocante podrá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numeral 2.1 de la presente Ficha Técnica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Ing. Saúl Porfirio Vasquez Mora
RESIDENTE DE OBRAS
CIP: 218876

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Ing. J. Luis Orozco Lima
SUPERVISOR DE OBRAS
CIP: 155749

FICHA TÉCNICA
 APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO DE 8/300/2/150/270
 Denominación técnica : POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO DE 8/300/2/150/270
 Unidad de medida : UNIDAD
 Descripción general : Poste de hormigón (concreto) armado, destinado a sostener líneas aéreas eléctricas de baja y media tensión, de telecomunicaciones y alumbrado público.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características del poste de concreto armado centrifugado de 8/300/2/150/270 están establecidas en la NTP 339.027:2002.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Requisitos		
Acabado	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.1 de la NTP de la referencia.	NTP 339.027:2002 HORMIGÓN (CONCRETO). Postes de hormigón (concreto) armado para líneas aéreas. 2ª Edición
Longitud total	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.2 de la NTP de la referencia.	
Coefficiente de seguridad	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.3 de la NTP de la referencia.	
Carga de rotura nominal	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.4 de la NTP de la referencia.	
Carga de rotura nominal para transporte y manipuleo	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.5 y la tabla 1 de la NTP de la referencia.	
Tolerancias		
Longitud total	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.6.1 de la NTP de la referencia.	NTP 339.027:2002 HORMIGÓN (CONCRETO). Postes de hormigón (concreto) armado para líneas aéreas. 2ª Edición
Diámetro	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.6.2 de la NTP de la referencia.	
Desviación del eje	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.6.3 de la NTP de la referencia.	
Ensayo de carga de trabajo y rotura		
Carga de trabajo	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.7.1 de la NTP de la referencia.	NTP 339.027:2002 HORMIGÓN (CONCRETO). Postes de hormigón (concreto) armado para líneas aéreas. 2ª Edición
Carga de rotura	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.7.2 de la NTP de la referencia.	

Precisión 1: Ninguna.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
 Ing. Saúl Porfirio Vasquez Mora
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 218876

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
 Ing. JESUS ORDOÑEZ
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP: 155249

Versión 02

Página 1 de 2

2.2. Envase y/o embalaje
No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado

El poste de concreto armado centrifugado de 8/300/2/150/270 debe ser rotulado, según el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y verificación de los Reglamentos Técnicos de los productos industriales manufacturados y su modificatoria, complementado con el numeral 9 de la NTP 339.027:2002; cuando está empotrado el poste de concreto debe llevar impreso caracteres legibles e indelebles, en un lugar que sea visible, y debe contener la siguiente información:

- nombre y designación del poste, según numeral 5.8 de la NTP 339.027:2002:
 - longitud en metros,
 - carga de trabajo en daN,
 - coeficiente de seguridad,
 - diámetro de la cima en milímetros,
 - diámetro de la base en milímetros;
- país de fabricación;
- fecha de fabricación;
- nombre y domicilio legal en el Perú del fabricante, o importador, o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC);
- número de lote;
- nombre de la marca (si la hubiera);
- cualquier otro dato requerido por las disposiciones legales y vigentes.

Precisión 3: La entidad convocante podrá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numeral 2.1 de la presente Ficha Técnica.

2.4. Inserto
No aplica.

Precisión 4: No aplica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Ing. Saúl Porfirio Vasquez Mora
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 218876

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Ing. Jesús Orozco Linares
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 155249



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YANATILE



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

INFORME N°017-2023-GIDUR-MDY-SPVM-RO

A : **ING. EDUAR VARGAS QUISPE**
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

C.C. : **LIC. JESUS RAMOS ROA**
Coordinador de Logística.

C.C. : **ING. JESUS OROSCO LEGUIA.**
Inspector de Obra.

DE : **ING. SAUL PORFIRIO VASQUEZ MORA**
Residente de Obra

ASUNTO : **SUSTENTO DE AMPLIACION DE UNIDADES DE POSTES DE
12/300 EN EL REQUERIMIENTO N°115-0036**

FECHA : Quebrada Honda, 03 de Marzo del 2023.



Previo un cordial saludo, por medio del presente me dirijo a usted, en mi calidad de residente de la obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE ALTO ROSASPATA-RIOBAMBA, RETIRO DEL CARMEN, BARRIAL, LLAULLIPATA Y PASTO GRANDE, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA DE CALCA, REGIÓN CUSCO", META 0065, con la finalidad de hacerle llegar el sustento de ampliación de unidades de postes de 12/300 en el requerimiento N° 115-0036

Al realizar los trabajos comprendidos en las partidas 1.1.2.3 DESPEJE DE ARBOLES DENTRO DE LA FRANJA DE SERVIDUMBRE y limpieza de la vegetación en los sectores de Retiro del Carmen y Llaullipata, por donde pasara la línea de Media Tensión, se vio en la necesidad de aumentar la cantidad de postes de media tensión (03 unidades) de 12/300, ya que se pudo verificar la complejidad de la topografía los cuales no estaban contemplados en el expediente técnico, estos incrementos de postes serán necesarios para alcanzar el objetivo de instalación de la línea de media en los sectores mencionados.

Es todo cuanto informo a Ud. Para los tramites y acciones pertinentes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Ing. Saul Porfirio Vasquez Mora
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 218876

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Ing. Jesus Orosco Leguia
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 155249

CAPÍTULO IV REQUISITOS DE HABILITACIÓN⁸

4.1 Requisitos de habilitación según los documentos de información complementaria NO APLICA

Para acceder a los documentos de información complementaria ingresar según el rubro al que pertenece el bien objeto de la contratación:

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SEGÚN RUBRO

Componentes y suministros de construcciones, estructuras y obras

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-003-2016.pdf>

Advertencia

*La Entidad puede incluir requisitos de habilitación adicionales a los previstos en los Documentos de Información Complementaria aprobados por PERÚ COMPRAS, **solo** si posteriormente a la fecha de publicación o actualización de dichos documentos se ha emitido alguna norma de cumplimiento obligatorio que exija al proveedor contar con determinada habilitación legal para ejecutar la actividad económica materia de contratación.*

No debe exigirse la presentación de documentos para acreditar requisitos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable específicamente al objeto materia de la contratación, como la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, en el Registro Nacional de Proveedores, vigencia de poder, entre otros documentos.

⁸ Los requisitos de habilitación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el [CONSIGNAR EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN] adjudicó la buena pro de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA O PAGOS PERIÓDICOS, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/. 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se deberán incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 6

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 7

PRECIO DE LA OFERTA (EN CASO DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA SEGÚN ART. 68 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, luego de su solicitud de reducción de la oferta, declaro que mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

*En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar la reducción del precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*

Incluir o eliminar, según corresponda